

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º: La Municipalidad de Concepción del Uruguay (M.C.D.U.) llama a Licitación Pública para la adjudicación de la obra "**Bacheo de Pavimento Asfáltico**", en un todo de acuerdo a Planos, Pliegos y demás documentación preparada para tal fin.

Art. 2º: La obra licitada comprende el Bacheo de pavimento Asfáltico en los siguientes lugares:

Barrio Santa Teresita

Barrio 2 de Abril

Barrio Sarmiento

Calle Mitre

Calle Posadas

Calle 35 del Oeste Sur

Calle Alberdi

Calle Almafuerte

Calle Isaías Torres

Calle Lacava

Calle Allais

Calle Larroque

Calle Combatientes de Malvinas

Calle Ituzaingó

Calle Suipacha

Calle Urquiza

Av. Paysandú

Av. Alfonsina Storni

Colectora Bruno Sur

Colectora Bruno Norte

Bv. Los Constituyentes

Bv. 12 de Octubre

Bv. Díaz Vélez

Para la determinación del precio de la oferta, los oferentes deberán realizar un relevamiento de toda el área descripta anteriormente.

Art. 3º: **Forma de Cotizar:** Las empresas oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo indicado en el Art. 6 del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Art. 4º: Evaluación de Propuesta: El adjudicatario deberá presentar la propuesta en base a las cuadras o superficies, y propuestas que figuran en el Pliego de Especificaciones Técnicas o los planos adjuntos.

Art. 5º: Presupuesto Oficial: Se establece el Presupuesto Oficial de las obras licitadas en la suma total de **Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00)**

Art. 6º: El pago de la obra licitada estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD a través de certificados mensuales aprobados por el Inspector de Obra.

Art. 7º: Análisis de Precios: Los Oferentes deberán incluir en sus Propuestas los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que integrarán la Oferta, según lo indicado en el Art. 2º. Los errores u omisiones de los datos contenidos en los análisis de precios, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc. que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, no justificarán modificación alguna en los Precios Unitarios del Contrato. El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo faculta a la Municipalidad de Concepción del Uruguay para disponer el rechazo de la Propuesta.

Art. 8º: La M.C.D.U. se reserva el derecho de aceptar la Propuesta que a su criterio considere la más conveniente, como así también de rechazarlas a todas, sin que ello le genere responsabilidad alguna por ningún concepto. Las circunstancias de recibirse una sola propuesta no impiden ni obliga la adjudicación de la misma.

Art. 9º: Para la evaluación de las Ofertas y determinación de la que resulte más conveniente, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos, los que deberán ser perfectamente agregados y discriminados en la Propuesta del Oferente:

- Presupuesto por el total de las obras licitadas
- Los Costos Unitarios de los rubros indicados en el artículo N° 2.
- Antecedentes del Oferente en la ejecución de obras realizadas por sistemas similares al presente.
- Solvencia técnica y económico/financiera del Oferente, debidamente acreditada, a total satisfacción de la Municipalidad, la que podrá requerir toda la documentación que estime pertinente a tal fin.

ART. 10º: Plazo de Ejecución: Se establece el Plazo de Ejecución de la Obra en NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS, a contar desde la fecha indicada en el Acta de Inicio de la misma, suscripta entre la Municipalidad y la Contratista.

ART. 11º: Plazo de Garantía: Se establece el Plazo de Garantía de los trabajos licitados y contratados, en **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a contarse a partir de la Recepción Provisoria de los mismos.

Art. 12º: Propuestas: Las Propuestas serán recibidas en la M.C.D.U., Dpto. Suministros, sita en calle San Martín N° 697, Centro Cívico, en la forma establecida en el Art. 1-09 del Pliego de Bases de Licitación, las que serán abiertas en Acto Público en presencia de los interesados que concurran al mismo.

ART. 13º: Anticipo: De acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.351/79 (Ley de Obras Públicas), se podrá anticipar fondos al Contratista en la siguiente proporción: **30% (Treinta por ciento)**. El anticipo será concedido previa garantía de los fondos, por parte del Contratista y a total satisfacción de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, luego de la firma del contrato y del acta de inicio de obra. Los porcentajes antes indicados se calcularán sobre el Monto Total Contratado.

Art. 14º: Forma de Pago: El pago de la obra licitada estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD a través de Certificados de Obra aprobados por el Inspector de Obra, durante la ejecución de los trabajos, hasta la Recepción Provisoria de los mismos.

Art. 15º: Legajo Técnico: Fíjese el precio del Legajo técnico de la Licitación, en la suma de **Pesos Díez Mil (\$ 10.00,00)**.